

ACTA NUMERO CIENTO VEINTISEIS. A las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, reunidos de manera virtual, los miembros de Junta Directiva, siguientes:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **Licenciado Huberto Josué Merlos Escobar**, Representante designado por la Ministra de Economía; **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, Representante designada por la Ministra de Turismo; **Licenciado José Eduardo Godoy**, Representante designado por el Ministro de Gobernación; **Señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario, Representante por los Sindicatos de Trabajadores Independientes o por cuenta propia y **Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín**, Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, se encuentran presentes: Licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Institucional y la Licenciada [REDACTED] Asistente de Despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando el quórum establecido en el Inciso 2° del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión extraordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con el siguiente punto: **1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. PRESIDENCIA. 3.1. GERENCIA FINANCIERA. 3.1.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 92030 "PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANAL" FINANCIADO CON FONDOS FANTEL. 4. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 4.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. 4.1.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SI 15/2024 CONAMYPE DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO**

INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN”, EMITIDO POR LOS EVALUADORES TÉCNICOS DE OFERTAS; PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 18 DE LA LCP Y NUMERAL 4. 4 DEL LINEAMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUBASTA INVERSA LIN-2024-016.

3. PRESIDENCIA.

3.1. GERENCIA FINANCIERA.

3.1.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 92030 "PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANAL" FINANCIADO CON FONDOS FANTEL.

Al respecto la Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, señala como antecedentes que el Presupuesto actual del Proyecto 92030 “Promoción del Sector Artesanal”, financiado con Fondos FANTEL, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

EGRESOS		PRESUPUESTO PROYECTO 92030 ACTUAL (\$)
COD.	OBJETO ESPECIFICO	
51	REMUNERACIONES	349,599.88
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	451,332.55
55	GASTOS FINANCIEROS	800.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	163,128.03
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	1,275,860.46

En ese orden de ideas, expresa que el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, mediante el Punto 9 literal a) del Acta No 355, correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de mayo del presente año, autorizó la modificación al presupuesto del referido proyecto, con la reorientación de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, \$180,000.00, para la implementación del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía de El Salvador, MIDEA, por lo cual sostiene la Gerente Financiera, que es necesario realizar una modificación presupuestaria, que consiste

en disminuir del Rubro 62, el monto de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, \$180,000.00 y reforzar el Rubro 54, con la cantidad de cuarenta mil quinientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, \$40,591.00 y el Rubro 61 con el monto de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América \$139,409.00; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		PRESUPUESTO PROYECTO 92030 ACTUAL (\$)	MODIFICACION (\$)	NUEVO PRESUPUESTO (\$)
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	349,599.88		349,599.88
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	451,332.55	40,591.00	491,923.55
55	GASTOS FINANCIEROS	800.00	0.00	800.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	163,128.03	139,409.00	302,537.03
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311,000.00	-180,000.00	131,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	1,275,860.46	0.00	1,275,860.46

Por lo anterior, solicita a Junta Directiva: Autorizar la disminución en el rubro 62 por el monto de \$180,000.00 y reforzar el Rubro 54 y el Rubro 61 por los montos de \$ 40,591.00 y \$ 139,409.00 respectivamente, de acuerdo a lo expuesto.

Junta Directiva, con base en la exposición e información y documentos de respaldo presentados por la Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera

Acuerda: a) Autorizar la disminución en el presupuesto del Proyecto 92030 "Promoción del Sector Artesanal", financiado con Fondos FANTEL, en el rubro 62 por el monto de \$180,000.00 y reforzar el Rubro 54 y el Rubro 61 por los montos de \$ 40,591.00 y \$ 139,409.00 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		PRESUPUESTO PROYECTO 92030 ACTUAL (\$)	MODIFICACION (\$)	NUEVO PRESUPUESTO (\$)
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	349,599.88		349,599.88
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	451,332.55	40,591.00	491,923.55
55	GASTOS FINANCIEROS	800.00	0.00	800.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	163,128.03	139,409.00	302,537.03
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311,000.00	-180,000.00	131,000.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		1,275,860.46	0.00	1,275,860.46

b) Instruir a la Gerencia Financiera, para que efectuó el ajuste entre los mencionados rubros.

4. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

4.1. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS.

4.1.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SI 15/2024 CONAMYPE DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN", EMITIDO POR LOS EVALUADORES TÉCNICOS DE OFERTAS; PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 18 DE LA LCP Y NUMERAL 4. 4 DEL LINEAMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUBASTA INVERSA LIN-2024-016.

En cuanto al punto solicitado la Licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace referencia a la base legal de respaldo del punto solicitado, invocando lo dispuesto en el Arts. 18. Inc. 1, 73 incisos 1 y 4 y 96. Inc. 1 de la Ley de Compras Públicas, así como el NUMERAL 4. Procedimiento:4. Recepción, Apertura Y Evaluación de Propuestas Técnicas del LINEAMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUBASTA INVERSA LIN-2024-016. Por otro lado, la Gerente de la Unidad de Compras Públicas, expone como antecedentes, la autorización del inicio del procedimiento por parte de Junta Directiva, mediante el [REDACTED]



punto 5.1.1. del Acta 123 de sesión celebrada el día trece de junio del presente año, la Convocatoria para participar en el proceso a través de COMPRASAL y mediante aviso en Redes Sociales institucionales, efectuada el diecinueve de junio del año en curso y la recepción de consultas por parte de oferentes interesados en participar y la emisión de las Aclaratorias No. 1 y 2, publicadas en el sistema COMPRASAL y remitidas a los invitados a participar, así como a los proveedores que realizaron las consultas, en fechas dos y cuatro de julio del presente año. En ese orden de ideas, informa que fueron recibidas 11 ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA INICIAL	ÍTEMS OFERTADOS
GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$98,333.00	3, 4, 13, 17, 18, 19 y 20
COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V.	\$344,719.26	12, 13, 15, 16 y 17
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	\$108,158.23	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17, 18, 20 y 23
CODREISA, S.A. DE C.V.	\$536,932.31	9, 10, 11, 13, 14, 17 y 22
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$23,953.98	21
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$186,732.66	4, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 19, 20 y 23
MABRICK, S.A. DE C.V.	\$8,675.00	5 y 16
RAF, S.A. DE C.V.	\$98,740.42	3, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23
NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	\$121,830.90	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$23,953.95	21
GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.	\$131,945.05	6, 7, 14, 21, 22 y 23

De igual manera, expone sobre el resultado contenido en el Informe emitido por los Evaluadores Técnicos, respecto a la evaluación de ofertas, conforme a lo siguiente:

1. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE OFERTAR

Los Evaluadores Técnicos determinaron que: los oferentes GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., CODREISA, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GRUPO PLANES, S.A. DE C.V., eran elegibles y que pueden continuar con la

siguiente etapa de Revisión de la Oferta Técnica, por cumplir con los criterios de evaluación y con la capacidad legal para ofertar. Asimismo, que la sociedad RAF, S.A. DE C.V., omitió la presentación del F1. Formulario Presentación de Propuesta; por lo que, de conformidad a la Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, letra C. Criterios de Evaluación y Calificación, Cláusula Adendas y Aclaraciones del Documento de Solicitud de Propuestas, que establece que la omisión del referido formulario no es subsanable, se determinó que la referida Sociedad, no era elegible y su propuesta no podía ser considerada.

2. REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los Evaluadores Técnicos determinaron, que los oferentes GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., CODREISA, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V., y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentaron los formularios y documentos requeridos, a excepción del oferente GRUPO PLANES, S.A. DE C.V., que no presentó la Carta de Referencia original a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, conforme a lo establecido.

2. REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los Evaluadores Técnicos, en concordancia con la Sección III. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Documento de Solicitud de Propuesta, procedieron a realizar la Evaluación Técnica, en la cual se adjudicó una ponderación total de 100 puntos, divididos en 20 puntos para cada criterio de cumplimiento y en caso de no cumplir, se obtiene 0 puntos. El puntaje mínimo para considerar que el oferente califica técnicamente para pasar a la siguiente etapa, es de 75 puntos.

De la evaluación técnica se obtuvieron los siguientes resultados:



- **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **3, 4, 13, 17, 19 y 20**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**; no así, con la propuesta técnica del **ítem 18**, considerando que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el referido bien, ofertando según descripción técnica y ficha técnica presentadas, un equipo de menor rendimiento, ya que este no cuenta con la funcionalidad de escanear a doble cara en una sola pasada, por lo que su oferta para el referido ítem debe ser **RECHAZADA**.
- **COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **12, 13, 15, 16 y 17**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**.
- **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17, 18, 20 y 23**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**.
- **CODREISA, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **9, 10, 11, 14 y 22**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**; no así, con la propuesta técnica de los **ítems 13 y 17**, considerando que **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos; dado que para el **ítem 13**, ofertó según descripción técnica y ficha técnica presentadas, un equipo de menor rendimiento, ya que el procesador ofertado (intel i5-13400f) solo cuenta con 10 núcleos de los 12 requeridos y para el **ítem 17**, no se detalla el tiempo de la garantía del producto para el referido bien, por lo que su propuesta para los ítems en comento debe ser **RECHAZADA**.
- **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para el ítem **21**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**.
- **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **4, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 19, 20 y 23**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**.

- **MABRICK, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para el ítem **5**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**; no así, con la propuesta técnica del **ítem 16**, cuya propuesta debe ser **RECHAZADA**, ya que, a pesar de cumplir con la especificación técnica, la marca del equipo ofertado, no se encuentra dentro del top 10 de las empresas de fabricación, de conformidad con lo requerido en el Documento de Solicitud de Propuestas.
- **NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17, 20 y 23**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene el puntaje máximo de **100 puntos**; no así con la propuesta técnica de los ítems **1, 2, 16, 18 y 19**, que **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, según la descripción técnica y ficha técnica presentadas, ya que para los ítems **1, 2 y 18**, el equipo ofertado, no cuenta con la funcionalidad de escáner a doble cara en una sola pasada. Para el equipo ofertado en el ítem **16**, menciona que incluye la instalación de UPS, pero no manifiesta que adicionalmente brindará el cableado y el circuit braker para su montaje, como se establece en el Documento de Solicitud de Propuesta. Y respecto al **ítem 19**, al verificar el F4., no se especifica la entrega del monitor requerido y tampoco lo manifiesta en la ficha técnica del bien.
- **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no es **ELEGIBLE** para el equipo ofertado en el **ítem 21**, ya que se constató que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas, considerando que oferta un equipo con una capacidad de disco duro de 32GB y memoria RAM de 4GB, evidenciando que es un equipo de menor rendimiento y capacidad de almacenamiento; asimismo, en la ficha técnica presentada, no se evidencia que se incluyen los accesorios y módulos solicitados, por lo que a pesar de obtener **80 puntos**, su propuesta debe ser **RECHAZADA**.
- **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, es **ELEGIBLE** para los ítems **6, 7 y 22**, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y obtiene **80 puntos**; no así, con la propuesta técnica de los ítems **1, 14, 21 y 23**, que, a

pesar de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas de los equipos, estos **NO CUMPLEN** con el tiempo de garantía requerido, ya que ofrecen garantía limitada de 1 año para los referidos bienes, habiéndose establecido garantías de 2 años o más.

3. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Los Evaluadores Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Art. 108 de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento No. 1.05 Lineamiento para la Razonabilidad de Precios, procedieron a realizar el análisis de las propuestas económicas iniciales presentadas, determinando que los precios ofertados por los proveedores, son razonables de conformidad con el siguiente detalle:

- GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., para los ítems **3, 4, 13, 17, 19 y 20,**
- COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V., para los ítems **12, 13, 15, 16 y 17,**
- DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., para los ítems **1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 17, 18, 20 y 23,**
- CODREISA, S.A. DE C.V., para los ítems **9, 10, 11, 14 y 22,**
- SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem **21,**
- PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los ítems **4, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 19, 20 y 23,**
- MABRICK, S.A. DE C.V., para el ítem **5,**
- NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V., para los ítems **6, 7, 8, 13, 17 y 20, y**
- GRUPO PLANES, S.A. DE C.V., los precios son razonables para los ítems **6, 7 y 22.**

4. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a la información presentada por los oferentes y después de realizada la revisión de la capacidad legal, evaluación técnica y análisis de razonabilidad de precios, los Evaluadores Técnicos concluyeron lo siguiente:

Son **ELEGIBLES** las sociedades:

- **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, para los ítems 3, 4, 13, 17, 19 y 20;
- **COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V.**, para los ítems 12, 13, 15, 16 y 17;
- **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 17, 18, 20 y 23;
- **CODREISA, S.A. DE C.V.**, para los ítems 9, 10, 11, 14 y 22;
- **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para el ítem 21;
- **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para los ítems 4, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 19, 20 y 23;
- **MABRICK, S.A. DE C.V.**, para el ítem 5;
- **NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.**, para los ítems 6, 7, 8, 13, 17 y 20 y
- **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, para los ítems 6, 7 y 22.

Lo anterior, por cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes y condiciones requeridas, establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas. Asimismo, por obtener el puntaje máximo de **100 puntos**, a excepción de **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, quien obtuvo **80 puntos** en su evaluación. De igual manera, las ofertas económicas iniciales se consideran razonables; por lo cual, los Evaluadores Técnicos recomiendan habilitar a los referidos oferentes para la etapa de desarrollo de la subasta de conformidad al detalle de ítems previamente descritos.

Por lo anterior, solicita a Junta Directiva: 1) APROBAR, el Informe de Evaluación Técnica de fecha 16 de julio de 2024, emitido por los Evaluadores Técnicos del Proceso de Subasta Inversa No. SI 15/2024 CONAMYPE denominada "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN". Y 2) HABILITAR, para la participación en la etapa de desarrollo de la subasta a los oferentes detallados en su exposición, en los ítems descritos, por cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes y condiciones requeridas,

establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas. Asimismo, por obtener el puntaje máximo de **100 puntos**, a excepción de **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, quien obtuvo **80 puntos** en su evaluación. De igual manera, en virtud que las ofertas económicas iniciales se consideran razonables.

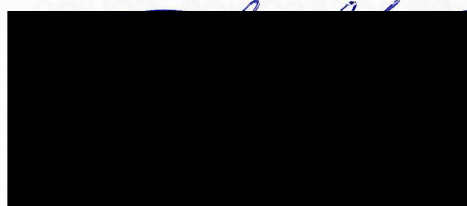
Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, Acuerda: 1) **APROBAR**, el Informe de Evaluación Técnica de fecha 16 de julio de 2024, emitido por los Evaluadores Técnicos del Proceso de Subasta Inversa No. SI 15/2024 CONAMYPE denominada “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN”. Y 2) **HABILITAR**, para la participación en la etapa de desarrollo de la Subasta Inversa No. SI 15/2024 CONAMYPE denominada “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN”, a los oferentes siguientes:

OFERENTES	ITEMS
GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	3, 4, 13, 17, 19 y 20
COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V.	12, 13, 15, 16 y 17
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 17, 18, 20 y 23
CODREISA, S.A. DE C.V.	9, 10, 11, 14 y 22
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 19, 20 y 23
MABRICK, S.A. DE C.V.	5
NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	6, 7, 8, 13, 17 y 20
GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.	6, 7 y 22

Por cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes y condiciones requeridas, establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas. Asimismo, por obtener el puntaje máximo de **100 puntos**, a excepción de **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, quien obtuvo **80 puntos** en su evaluación. De igual manera,

en virtud que las ofertas económicas iniciales se consideran razonables, de acuerdo al referido Informe.

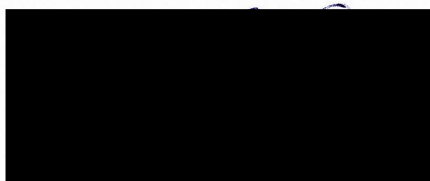
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión extraordinaria, a las diez horas de este mismo día, la cual ha sido celebrada de manera virtual; aprobándose el contenido de la presente acta y quedando registrada la reunión, en la grabación respectiva. Lo anterior, para efectos de extender la certificación correspondiente del acuerdo tomado, al cual debe darse inmediato trámite.



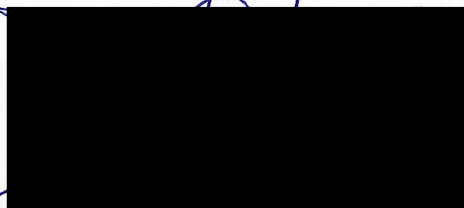
Paul David Steiner Whigham



Huberto Josué Merlos Escobar




Mercedes Inés Silva Reyes



José Eduardo Godoy



Alejandro Hernández Castro



Rosa Guadalupe Jiménez Larín

Secretaria de Junta Directiva

